

Convenio modificadorio al Contrato número **DAGA/023/2013** de prestación de servicios de seguridad y vigilancia a los inmuebles institucionales de **Banobras** que se ubican en el área metropolitana de la Ciudad de México, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo "**Banobras**", representado en este acto por el Licenciado Víctor Rodrigo Curioca Ramírez, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Licenciado Carlos Octavio Rodríguez Gutiérrez, Gerente de Servicios Generales, por el Señor Jorge Gabriel Prado López, Subgerente de Seguridad y Vigilancia, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco, y por la otra parte el Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México, en lo sucesivo "**La Corporación**", representada en este acto por el Licenciado Joel Canchoa Herrera, en su carácter de Apoderado Legal de **La Corporación**, obligándose las partes conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.1.- Con fecha 17 de marzo de 2013, **Banobras** celebró con La Corporación el Contrato número DAGA/023/2013 de prestación de servicios de seguridad y vigilancia a los inmuebles institucionales de **Banobras**, en lo sucesivo el "**Contrato**", al tenor de las declaraciones y cláusulas que en el propio **Contrato** quedaron establecidas.
- I.2. Con fecha 27 de diciembre de 2013, fue recibido en la Gerencia de Adquisiciones el oficio GSG/192100/642/2013, suscrito por el Gerente de Servicios Generales, mediante el cual solicita se lleve a cabo un Convenio Modificadorio, en lo sucesivo el "**Convenio Modificadorio**" en los términos que mas adelante se definen.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.1.- Reconocen como ciertos los antecedentes y declaraciones contenidos en el presente **Convenio Modificadorio** y están conformes en celebrarlo.
- I.2.- Cuentan con la personalidad y facultades suficientes para la celebración del presente **Convenio Modificadorio**, tal y como ha quedado acreditado en el **Contrato**.
- I.3.- Previamente a la suscripción de este **Convenio Modificadorio** han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan

con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este **Convenio Modificatorio** y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo solicitado en el oficio GSG/192100/642/2013, suscrito por el Gerente de Servicios Generales, mediante el cual solicita ampliar la vigencia del objeto pactado en el **Contrato** y su correspondiente costo, las Partes acuerdan llevar a cabo las siguientes modificaciones:

• **CLÁUSULA SEGUNDA: COSTO DE LOS SERVICIOS.**

Queda ampliado el monto del costo de los servicios de la siguiente manera:

Monto original en El Contrato: Un máximo de \$10,776,439.95 (Diez millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 95/100 M.N.), y un mínimo de \$4,310,575.98 (Cuatro millones trescientos diez mil quinientos setenta y cinco pesos 98/100 M.N.)

Monto adicional: \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.); y un mínimo de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Nuevo monto total: Un máximo de \$11,976,439.95 (Once millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 95/100 M.N.), y un mínimo de \$4,790,575.98 (Cuatro millones setecientos noventa mil quinientos setenta y cinco pesos 98/100 M.N.).

Es importante señalar que el monto adicionado a través de este Convenio Modificatorio, no excede el veinte por ciento del monto establecido originalmente en el Contrato, en cumplimiento por lo establecido por el primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

• **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA**

Queda ampliada la vigencia del **Contrato**, extendiéndose la duración del mismo hasta el día 31 de enero de 2014.

SEGUNDA.- FIANZA: La Corporación no presentará fianza de garantía de cumplimiento de este contrato, en razón de que el presente instrumento se adjudicó con fundamento en lo previsto por el antepenúltimo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- NO NOVACIÓN: Las Partes reconocen y aceptan que, independientemente de las actualizaciones contenidas en este **Convenio Modificatorio**, las cláusulas establecidas en el **Contrato** subsistirán con todo su valor y fuerza legal. Las Partes manifiestan que este instrumento no implica novación del **Contrato**, ya que no es su intención novario, sino modificarlo en los términos señalados.

CUARTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: Las Partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las Partes en dichas cláusulas.

QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE.- Todo lo no expresamente previsto en este **Convenio Modificatorio**, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, el **Contrato** y por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

SEXTA.- JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este **Convenio Modificatorio**, las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído las Partes el presente **Convenio Modificatorio** y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 31 de diciembre de 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

BANOBRAS

LA CORPORACIÓN



LIC. VÍCTOR RODRIGO CURIOCA
RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

LIC. JOEL CANCHOLA HERRERA
APODERADO LEGAL DEL CUERPO DE
VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL
ESTADO DE MÉXICO

LIC. CARLOS O. RODRIGUEZ GUTIÉRREZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES



LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN
HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

LCPH/VLA/cepn

A N E X O "A"

Este anexo conformado por el oficio GSG/192100/642/2013, suscrito por el Gerente de Servicios Generales forma parte integrante del presente **Convenio Modificatorio** al Contrato número **DAGA/023/2013** de prestación de servicios de seguridad y vigilancia a los inmuebles institucionales de **Banobras**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y por la otra parte el Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México con fecha 31 de diciembre de 2013.

LCPH/VLA/cepn

Erika



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
Gerencia de Servicios Generales
GSG/192100/642/2013

Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández
Gerente de Adquisiciones
Presente

México, DF a 27 de diciembre de 2013

Solicito de su valiosa intervención para que, de no existir inconveniente, y conforme a lo previsto por los artículos 52, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 146, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; esa Gerencia a su cargo, realice una ampliación hasta del 20% al instrumento legal siguiente:

Núm. de contrato	Nombre del servicio	Monto de la ampliación	Vigencia de la ampliación
DAGA/023/2013	Servicio de seguridad y vigilancia a los inmuebles institucionales de Banobras	\$1'200,000.00	Del 1 al 31 de enero de 2014

Para efectos de lo anterior, le adjunto original del formato denominado "REQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, SERVICIOS Y OBRAS EN GENERAL", con la suficiencia de recursos debidamente verificada por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal, correspondiente al servicio motivo de esta solicitud.

De antemano agradezco su oportuna atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos O. Rodríguez Gutiérrez
Gerente de Servicios Generales

GERENCIA DE ADQUISICIONES

2013 DIC 27 PM 2:31